

23455 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Ochoa Martínez de la Pera.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de junio de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.247, promovido por don Félix Ochoa Martínez de la Pera, sobre reconocimiento de años de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Ochoa Martínez de la Pera contra la desestimación por silencio administrativo llevada a cabo por la Presidencia del Gobierno de la petición sobre reconocimiento de servicio deducida por el accionante, y por ello declaramos que el mismo tiene derecho a que se le computen, a efectos de la fijación del número de trienios y demás legales, los servicios prestados como auxiliar, con carácter interino, en dependencias del Ministerio de Industria, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y mandamos a al Administración que adopte las medidas necesarias para que tal derecho tenga su debida efectividad, incluso en cuanto al abono de las diferencias dejadas de percibir por la expresada razón a partir de primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

23456 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guirior a favor de don José de Salas y Guirior.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guirior a favor de don José de Salas y Guirior, por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores Guirior y Mencos.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de octubre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

23457 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Torre, con Grandeza de España, a favor de don Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Torre, con Grandeza de España, a favor de don Leopoldo Martínez de Campos y Muñoz, por fallecimiento de su padre, don Carlos Martínez de Campos y Serrano.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 25 de octubre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

23458 ORDEN de 25 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Cabo de la Policía Armada, retirado, don Vicente Díaz Losas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Vicente Díaz Losas, Cabo de la Policía Armada, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Vicente Díaz Losas, Cabo de la Policía Armada, jubilado, actuando en su propio nombre y representación, frente a los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de septiembre y veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

23459 ORDEN de 8 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, dictada con fecha 14 de julio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Ingenieros, Caballero Mutilado Permanente don Antonio Balle Pérez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca entre partes, de una como demandante, don Antonio Balle Pérez, Coronel Honorario de Ingenieros y Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 25 de junio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue,

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Balle Pérez, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de quince de febrero y veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, que le denegaron su pretensión de ascenso con carácter efectivo al empleo de Coronel, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.

ALVAREZ ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.